



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE,
CUNDINAMARCA,**

CITA y EMPLAZA:

A los PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012024-00007-00, promovido por ERNESTO VILLALOBOS VILLALOBOS, en contra de herederos indeterminados de ANA ROSA VILLALOBOS, (q.e.p.d) y demás personas inciertas e indeterminadas que crean tener derechos sobre el predio objeto de la demanda. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “El Espino”, ubicado en la vereda San Lorenzo, jurisdicción del municipio de Fómeque Cundinamarca, con un área de 7.086,754 Mts², el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7661 y cédula catastral 00-00-0022-0303-000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados del título de adquisición: **Por el Norte:** Partiendo del mojón marcado como **P18** con coordenadas planas $X=4902001.682$ $Y=2045922.814$, en dirección Nor Este en línea semirrecta en una distancia de 89.84 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P1** con coordenadas planas $X=4902086.704$, $Y=2045951.548$, colindando por este costado con predios propiedad del Señor Miguel Ávila. **Por el Este:** Partiendo del mojón marcado como **P1** con coordenadas planas $X=4902086.704$, $Y=2045951.548$, en dirección Sur Este en línea recta en una distancia de 11.86 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P2** con coordenadas planas $X=4902090.008$, $Y=2045940.154$, colindando por este costado con predios del Señor Miguel Ávila; continuando por este mismo costado partiendo del mojón marcado como **P2** con coordenadas planas $X=4902090.008$, $Y=2045940.154$, en dirección Sur Este en línea semirrecta en una distancia de 30.82 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P3** con coordenadas planas $X=49002111.560$, $Y=2045918.242$, colindando por este costado con predios de los herederos del Señor Luis Antonio Castro. **Por el Sur:** Partiendo del mojón marcado como **P3** con coordenadas planas $X=49002111.560$, $Y=2045918.242$ en dirección Sur Oeste en línea semirrecta en una distancia de 112.97 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P6** con coordenadas planas $X=4902002.355$ $Y=2045891.247$, colindando por este costado con predios del Señor Ernesto Villalobos; continuando por este mismo costado partiendo del mojón marcado como **P6** con coordenadas planas $X=4902002.355$, $Y=2045891.247$, en dirección Sur Este en línea semirrecta en una distancia de 30.68 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P7** con coordenadas planas $X=4902018.159$, $Y=2045865.111$, colindando por este costado con predios del Señor Ernesto Villalobos; continuando por este mismo costado partiendo del mojón marcado como **P7** con coordenadas planas $X=4902018.159$, $Y=2045865.111$, en dirección Sur Oeste en línea semirrecta en una distancia de 121.15 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P14** con coordenadas planas $X=4901900.498$, $Y=2045862.136$, colindando por este costado con vía veredal que conduce a los municipios de Quetame y Fomeque. **Por el Oeste:** Partiendo del mojón marcado como **P14** con coordenadas planas $X=4901900.498$, $Y=2045862.136$ en dirección Nor Este en línea semirrecta en una distancia de 118.45 metros lineales hasta encontrar el mojón marcado como **P18** con coordenadas planas $X=4902001.682$ $Y=2045922.814$, punto de partida y encierra, colindando por este costado con predios propiedad del Señor Miguel Ávila.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.



El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6cb8cfb1b03d16288afc146658db6e2868ebac49f14e46468dc3d587677c82**

Documento generado en 11/03/2024 04:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>